PROCESO: **DESPACHO COMISORIO PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)**
RADICADO: **68-001-31-03-004-2020-00067-01**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA SA, Nit. 890903938-8**
DEMANDADO: **NELSON ENRIQUE LEAL PEÑARANDA, C.C. No. 88.167.624**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Advierte el despacho, que la secuestre designada a interior del proceso LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, identificada con cédula No 63.353.202, allegó solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el día tres (03) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las 9:00 A.M, y la fundamento en su imposibilidad para comparecer a la misma, por cuanto en el Juzgado Primero Civil Municipal De Piedecuesta, el mismo día y la misma hora, le fue agendada otra diligencia en la que actúa en calidad de perito

En vista de lo anterior, por ser procedente la petición, el despacho aplaza la diligencia programada para el día tres (03) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), y en su lugar fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-30995, ubicado en la Carrera 26 No. 65-07 Barrio La Victoria de Bucaramanga, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a partir de las 9:00 A.M. En los términos establecidos en autos anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 216** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **03 de Diciembre de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53a0cfa842528bcaf1c28cbe380f94b4a251d88af79c9c5095f48f35dd7f175**

Documento generado en 02/12/2021 11:36:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica